

## SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS

### **AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS(ART. 301 LSC) Sdad. anónima**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con  
D.N.I. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_  
teléfono: \_\_\_\_\_ correo electrónico: \_\_\_\_\_

### **E X P O N E**

1. Que actúa en nombre y representación de la sociedad \_\_\_\_\_ domiciliada en Madrid, calle \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro Mercantil de la misma, al tomo \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, hoja número \_\_\_\_\_.

2. Que su legitimación deriva de su cargo de \_\_\_\_\_ de la misma, para el que fue nombrado en virtud de acuerdo de fecha \_\_\_\_\_ inscrito al tomo \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, inscripción \_\_\_\_\_.

3. Que la sociedad representada proyecta llevar a cabo una ampliación de capital por compensación de créditos, de los cuales el \_\_\_\_\_ por ciento de los mismos son líquidos, están vencidos y son exigibles, y el vencimiento de los restantes créditos no es superior a cinco años.

Se acompaña como **ANEXO 1** la descripción de los créditos a compensar.

4. Que la sociedad emitirá \_\_\_\_\_ acciones, de \_\_\_\_\_ euros de valor nominal cada una, por un importe total de \_\_\_\_\_ euros.

5. Que la Junta General no ha designado auditor de cuentas al tratarse de una sociedad que no se encuentra obligada a verificar sus cuentas anuales.

En virtud de lo expuesto,

**SOLICITA** se proceda al nombramiento de auditor de cuentas para la verificación del balance aprobado por la junta general, que servirá de base a la relacionada ampliación de capital, en los términos y a los efectos prevenidos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital .

Madrid, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

*Instancia por triplicado (los tres originales)*

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

## SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS

### **AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS(ART. 301 LSC) Sdad. anónima**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con  
D.N.I. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_  
teléfono: \_\_\_\_\_ correo electrónico: \_\_\_\_\_

### **E X P O N E**

1. Que actúa en nombre y representación de la sociedad \_\_\_\_\_ domiciliada en Madrid, calle \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro Mercantil de la misma, al tomo \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, hoja número \_\_\_\_\_.

2. Que su legitimación deriva de su cargo de \_\_\_\_\_ de la misma, para el que fue nombrado en virtud de acuerdo de fecha \_\_\_\_\_ inscrito al tomo \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, inscripción \_\_\_\_\_.

3. Que la sociedad representada proyecta llevar a cabo una ampliación de capital por compensación de créditos, de los cuales el \_\_\_\_\_ por ciento de los mismos son líquidos, están vencidos y son exigibles, y el vencimiento de los restantes créditos no es superior a cinco años.

Se acompaña como **ANEXO 1** la descripción de los créditos a compensar.

4. Que la sociedad emitirá \_\_\_\_\_ acciones, de \_\_\_\_\_ euros de valor nominal cada una, por un importe total de \_\_\_\_\_ euros.

5. Que la Junta General no ha designado auditor de cuentas al tratarse de una sociedad que no se encuentra obligada a verificar sus cuentas anuales.

En virtud de lo expuesto,

**SOLICITA** se proceda al nombramiento de auditor de cuentas para la verificación del balance aprobado por la junta general, que servirá de base a la relacionada ampliación de capital, en los términos y a los efectos prevenidos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital .

Madrid, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

*Instancia por triplicado (los tres originales)*

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

## SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS

### **AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS(ART. 301 LSC) Sdad. anónima**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con  
D.N.I. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_  
teléfono: \_\_\_\_\_ correo electrónico: \_\_\_\_\_

### **E X P O N E**

1. Que actúa en nombre y representación de la sociedad \_\_\_\_\_ domiciliada en Madrid, calle \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro Mercantil de la misma, al tomo \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, hoja número \_\_\_\_\_.

2. Que su legitimación deriva de su cargo de \_\_\_\_\_ de la misma, para el que fue nombrado en virtud de acuerdo de fecha \_\_\_\_\_ inscrito al tomo \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, inscripción \_\_\_\_\_.

3. Que la sociedad representada proyecta llevar a cabo una ampliación de capital por compensación de créditos, de los cuales el \_\_\_\_\_ por ciento de los mismos son líquidos, están vencidos y son exigibles, y el vencimiento de los restantes créditos no es superior a cinco años.

Se acompaña como **ANEXO 1** la descripción de los créditos a compensar.

4. Que la sociedad emitirá \_\_\_\_\_ acciones, de \_\_\_\_\_ euros de valor nominal cada una, por un importe total de \_\_\_\_\_ euros.

5. Que la Junta General no ha designado auditor de cuentas al tratarse de una sociedad que no se encuentra obligada a verificar sus cuentas anuales.

En virtud de lo expuesto,

**SOLICITA** se proceda al nombramiento de auditor de cuentas para la verificación del balance aprobado por la junta general, que servirá de base a la relacionada ampliación de capital, en los términos y a los efectos prevenidos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital .

Madrid, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

*Instancia por triplicado (los tres originales)*

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.